



## Resolución Ejecutiva Regional N° 0195 -2010-GORE-ICA/PR

Ica, **26 MAR. 2010**

**VISTO;** el expediente administrativo N° 10239-2010, el memorando N° 189-2010-GORE-ICA/PR de fecha 22 de marzo y demás documentos adjuntos;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 073-2009-PRODUCE/DVP, de fecha 17 de diciembre del 2010 la Viceministra de Pesquería del Ministerio de la Producción, remite a esta Sede Regional el Proyecto de Convenio de Gestión en Materia de Pesquería, MYPE e Industria a suscribirse entre el Ministerio de la Producción y el Gobierno Regional de Ica.

Que, del estudio y análisis del Proyecto de Convenio, se observa que este tiene por objeto el de apoyar técnicamente al Gobierno Regional en el ejercicio de las funciones sectoriales en materia de Pesquería, Industria y MYPE por el Ministerio de la Producción, cuyos mecanismos de implementación así como objetivos, metas e indicadores de gestión son parte del citado proyecto de convenio. Con la finalidad de garantizar una gestión por resultados eficiente y eficaz de las citadas funciones. El Proyecto de Convenio ha sido proyectado de acuerdo a lo establecido por las Normas para la Ejecución de Transferencias de Competencias, Funciones, Atribuciones y Recursos comprendiendo entre ellos la suscripción de convenios de cooperación.

Que, el Proyecto de Convenio materia del presente informe se encuentra debidamente planteado. Cabe señalar que la suscripción de convenios vienen ha ser el acuerdo de voluntades, celebrados entre dos o más instituciones con la finalidad de ejecutar acciones en beneficio mutuo o de terceros, o perseguir un interés netamente de necesidad pública, **no debiendo existir de por medio un interés o fin lucrativo.**

Que, en lo que corresponde a la facultad para celebrar convenios el Gobierno Regional se rige por su Ley Orgánica Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, las mismas que le conceden atribuciones, entre otras las de celebrar y suscribir contratos, **convenios**, y acuerdos relacionados con la ejecución de obras, ejecución de proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a ley, para lo cual cuenta con las atribuciones específicas señaladas en la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales en el Art. 21 de la citada ley inc. j) y k) que precisan que el presidente del gobierno regional tiene las atribuciones para celebrar y suscribir, en representación del gobierno regional convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponde al Gobierno Regional.

Estando al Informe Legal N° 198-2010-ORAJ y de conformidad con las atribuciones al Gobierno Regional de Ica por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley N° 27902 y la Acreditación del Jurado Nacional de Elecciones;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la suscripción del Convenio de Gestión en Materia de Pesquería, **MYPE** e Industria entre el **GOBIERNO REGIONAL – ICA** y el **MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN**, el mismo que consta de 13 cláusulas y anexos.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Notifíquese la presente resolución al Ministerio de la Producción y demás instancias administrativas que forman parte del Gobierno Regional.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Dr. ALONSO NAVARRO CABANILLAS  
PRESIDENTE REGIONAL (e)



**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACION**  
**DOCUMENTARIA**

Ica, **29 de Marzo del 2010**  
Of. Circular N° **0514-2010-GORE-ICA-UAD**

**Señor: PRESIDENCIA REGIONAL**

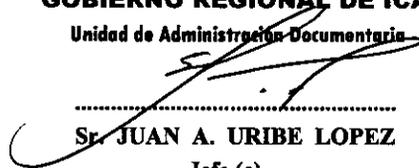
Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la **R.E.R.**

N° **0195-2010** de fecha **26-03-2010**

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

**Atentamente**

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
**Unidad de Administración Documentaria**

  
.....  
**Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ**  
**Jefe (e)**